



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

D. JOSE ABAD PINO ALCALDE PTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CÓRDOBA)

Teniendo en cuenta la resolución definitiva del programa Tu Primer Empleo 2017 de la Diputación Provincial de Córdoba, en la que se otorga a este Ayuntamiento una subvención para la contratación de un animador sociocultural durante 6 meses a media jornada (de julio de 2017 a enero de 2018) con los siguientes requisitos específicos (determinados por la convocatoria):

- Joven desempleado entre 18 y 30 años.
- Demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como animadores/as socioculturales o monitores/as de ocio educativo y tiempo libre.
- Haber cotizado como máximo 6 meses a lo largo de su vida laboral

Vista la providencia de la Alcaldía y teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento que consta en el expediente (gex 1389)

Resultando en cuanto al **sistema de selección**, y teniendo en cuenta la temporalidad de la duración del contrato, y que resulta motivado, al tratarse de personal laboral temporal, la aplicación del Concurso de Méritos.

Considerando la excepcionalidad de la contratación de dicho personal temporal, a jornada parcial, así como la necesidad urgente e inaplazable de dicha contratación, con el fin de ejecutar el taller en periodo escolar.

Considerado la esencialidad del servicio en cuanto lo establecido en el Decreto 7/2014 de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el art. 21.1 g. de la ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión con carácter temporal de los siguientes puesto de trabajo:

Nº de puestos ofertados: 1

Denominación del puesto.- Animador sociocultural

Titulación exigida.- Graduado en ESO, FP I o equivalente

Segundo.- Aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo convocado en el punto anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

Código seguro de verificación (CSV):

ED55 1128 0EED 66AE 3C36



ED5511280EED66AE3C36

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/6/2017



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, DE CARÁCTER ABIERTO Y PARTICIPATIVO, QUE FOMENTEN LA ADQUISICIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE Y USO EDUCATIVO DEL TIEMPO DE OCIO.

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la selección mediante concurso, de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender, con carácter excepcional, la necesidad urgente e inaplazable de contratar un animador sociocultural para realización de actividades, de carácter abierto y participativo, que fomenten la adquisición de hábitos de vida saludable y uso educativo del tiempo de ocio.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente, todo ello con publicidad en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo.

2.-PERSONAL A CONTRATAR

Un animador sociocultural libre desde el 10/07/2017 al 08/01/2018.

3.- FUNCIONES A REALIZAR

Realización de Talleres que fomenten la adquisición de hábitos de vida saludable y uso educativo del tiempo de ocio.

4.- TIPO DE CONTRATO

Laboral, de duración determinada, por obra o servicio determinado, a jornada parcial durante 4 horas al día.

5.- SALARIO

La persona que resulte contratada percibirá con cargo a las partidas y créditos del presupuesto municipal el siguiente salario total bruto:

- Nomina.- 2962,30 €.

Se incluye la parte proporcional de la paga extra y la indemnización.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento de La Victoria, disponiendo de plazo de 6 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de las bases (**hasta las 14.00 horas del 28 de junio de 2017**), acompañando la documentación justificativa de los méritos alegados, según las bases siguientes.

Código seguro de verificación (CSV):

ED55 1128 0EED 66AE 3C36



ED5511280EED66AE3C36

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/6/2017



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

La solicitud se realizará en el modelo municipal de instancia. ANEXO I, acompañada del Anexo II. Su presentación supone la aceptación de las presentes bases.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, estarán puestas a disposición de los interesados las presentes bases, pudiendo ser examinadas por quienes lo deseen.

La relación de personas admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de Edictos y en la página web de este Ayuntamiento.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

7.- RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación definitiva de personas admitidas se hará pública en el mismo lugar de la aprobación provisional, el mismo día en que termine el plazo de reclamación, salvo que no existan reclamaciones y se eleve a definitiva la lista provisional.

8.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria de selección, las personas que reúnan las siguientes condiciones:

A) GENERALES:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de las Comunidades Europeas.
- b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- c) Estar en posesión del Título de Educación Secundario Obligatoria o equivalente, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlos antes de que termine el plazo de presentación de instancias.

B) ESPECÍFICOS:

- a) Joven desempleado entre 18 y 30 años.
- b) Demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como animadores/as socioculturales o monitores/as de ocio educativo y tiempo libre.
- c) Haber cotizado como máximo 6 meses a lo largo de su vida laboral.
- d) Estar en posesión del título de animador sociocultural o monitor de educación y tiempo libre.

Código seguro de verificación (CSV):

ED55 1128 0EED 66AE 3C36



ED5511280EED66AE3C36

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/6/2017



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

9.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los aspirantes será de aplicación el baremo que figura seguidamente:

* Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada :
Máximo: 4 puntos.

- Cursos de 0 a 10 horas: 0'10 puntos.
- Cursos de 11 a 20 horas: 0'15 puntos.
- Cursos de 21 a 30 horas: 0'25 puntos.
- Cursos de 31 a 60 horas: 0'30 puntos.
- Cursos de 61 a 100 horas: 0'40 puntos.
- Cursos de 101 horas en adelante: 0'50 puntos.

* Por experiencia: **Máximo: 5 puntos.**

- Por experiencia en Organismos públicos en puestos relacionados con la plaza:
- Por mes completo: 0'30 puntos (no se considerarán las fracciones).
- Por experiencia en otras empresas relacionada con la plaza:
- Por mes completo: 0'10 puntos.

* Otros méritos relacionados.- **Máximo: 1 punto**

- Bachiller superior, FP2 o equivalente.- 0'50 puntos
- Diplomatura, Grado o equivalente.-1 punto

10- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS Y DOCUMENTACIÓN

Los méritos alegados, deberán acreditarse fehacientemente, mediante certificados expedidos por los Organismos y/o Centros correspondientes.

La valoración de los servicios prestados se realizará únicamente en los casos en que se acredite documentalmente a través de certificaciones de empresa o de Secretaría del Ayuntamiento, **acompañados de informe de vida laboral**

En todo caso deberá de presentarse:

- D.N.I. o pasaporte

Código seguro de verificación (CSV):

ED55 1128 0EED 66AE 3C36



ED5511280EED66AE3C36

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/6/2017



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

-Anexo I y II

- Tarjeta de demandante de empleo actualizada e informe de demanda donde aparezca la ocupación solicitada de animadores/as socioculturales o monitores/as de ocio educativo y tiempo libre.

-Documento acreditativo de la titulación exigida para acceder al puesto de trabajo o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición.

En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia, o en su defecto habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria en la que se deberá hacer constar que se cumplen los requisitos de admisión exigidos, así como acompañar la documentación requerida para ser admitida, que deberá presentarse como AUTOCOMPULSA, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, en el modelo que se adjunta como ANEXO I y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común documento original o fotocopia debidamente compulsada por dichos Centros o por este Ayuntamiento.

La autocompulsada deberá expresar la siguiente leyenda, acompañada de la firma:

“Documento copia fiel de la original”

Nombre y Apellidos:___

DNI: ___

Firma.

11.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

Presidenta:

Presidenta:

Titular: D^a. Inmaculada Blanco Muñoz. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a Ángela Abad Zafra. Personal laboral.

Vocales:

Titular: D^a María Gutiérrez Cano. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D. Francisco Gálvez Maestre. Personal Laboral

Titular: D. Manuel Osuna Requena. Personal laboral.

Código seguro de verificación (CSV):

ED55 1128 0EED 66AE 3C36



ED5511280EED66AE3C36

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/6/2017



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

Suplente: D^a Dolores Pino Mures. Personal Laboral

Secretario: D. Francisco Maestre Maestre. Funcionario.

Suplente: D. ^a Julia Moyano Zafra. Personal laboral de este Ayuntamiento.

Los miembros de la Comisión deberán poseer todos, el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo La/ El Secretario/a que sólo tendrán voz, pero no voto.

12.- PROPUESTA DE CONTRATACION.

La Comisión Evaluadora de selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

13.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

Será seleccionado el candidato que obtenga mayor puntuación en el concurso.

Se creará una bolsa de trabajo de entre los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación para suplir en caso de ausencia o enfermedad de los seleccionados.

14.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde-Pte previo al contencioso- administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

Código seguro de verificación (CSV):

ED55 1128 0EED 66AE 3C36

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/6/2017



ED5511280EED66AE3C36



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Alcalde

Código seguro de verificación (CSV):

ED55 1128 0EED 66AE 3C36



ED5511280EED66AE3C36

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/6/2017



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

ANEXO I: SOLICITUD

D./D^a, Con Documento Nacional de Identidad N^o, con domicilio en la C/ n^o de la Localidad, provincia de....., correo electrónico..... y teléfono, enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Victoria, para la selección de un Animador sociocultural (Programa Tu Primer Empleo de Diputación) mediante concurso de méritos, conocidas las bases aprobadas al efecto, que acepta íntegramente, y reuniendo cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento de selección convocado. Acompaño la siguiente documentación:

- D.N.I. o pasaporte.
- Título de ESO, Bachiller, FP.1 o equivalente.
- Título Curso de Animador sociocultural y/o Monitor de educación y tiempo libre
- Tarjeta de demandante de empleo actualizada
- Demanda de empleo donde aparezca la ocupación solicitada de animadores/as socioculturales o monitores/as de ocio educativo y tiempo libre
- Certificados de servicios prestados (experiencia)
- Informe de Vida Laboral
- Certificados de cursos
- Otros méritos
- Anexo II

La Victoria, a de de 2017

Fdo.

Sr. Alcalde Pte del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

ED55 1128 0EED 66AE 3C36



ED5511280EED66AE3C36

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/6/2017



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./D^a, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°, CON DOMICILIO EN LA CALLE N° DE LA LOCALIDAD DE, PROVINCIA DE, CORREO ELECTRÓNICO.....Y TELÉFONO, ENTERADO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA, PARA LA SELECCIÓN DE UN/A ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS,
DECLARO BAJO JURAMENTO

- 1- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.
- 2- No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- 3- No padecer enfermedad y/o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que se concretan en la base tercera que regirán la selección para la contratación de un/a animador/ sociocultural.

Fdo.

Sr. Alcalde Pte. del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba)

Código seguro de verificación (CSV):

ED55 1128 0EED 66AE 3C36



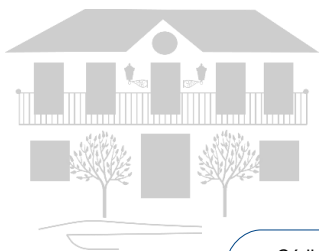
ED5511280EED66AE3C36

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/6/2017



**AYUNTAMIENTO
DE LA VICTORIA**



Plaza de España, 7. 14140 La Victoria
(Córdoba)
Telf.: 957 30 82 57 Fax: 957 30 82 11
www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):
ED55 1128 0EED 66AE 3C36



ED5511280EED66AE3C36

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>
Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 22/6/2017